



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 117 -2013/ZRVI-SP-JEF

Pucallpa, 26 de Noviembre del 2013.

VISTO:

La Resolución Nº 155-2010/ZRNºVI-SP-JEF, de fecha 07 de Abril del 2010;

La Resolución Nº 085-2013/ZRNºVI-SP-JEF, de fecha 12 de Agosto del 2013;

La Resolución Nº 104-2013/ZRNºVI-SP-JEF, de fecha 17 de Octubre del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 155-2013/ZRNºVI-SP-JEF, de fecha 07 de Abril del 2010 se designó como Fedatarias Titular y Suplente de la Zona Registral Nº VI-Sede Pucallpa a las servidoras Diana Isabel Rossell Lloravant y Semiramis Gálvez Jara respectivamente;

Que, mediante Resolución Nº 085-2013/ZRNºVI-SP-JEF, de fecha 12 de Agosto se designó como Fedataria Suplente a la abogada Rocío del Pilar Saldaña Flores.

Que, mediante Resolución Nº 104-2013/ZRNºVI-SP-JEF, de fecha 17 de Octubre del 2013 se designó como Fedataria Suplente a la abogada Karola Amparo Alvarado Ramírez.

En vista que durante el año 2013 y siguientes la SUNARP y sus respectivas Zonas Registrales se encuentran desarrollando diversos programas de Inclusión Social dentro y fuera de nuestra localidad, y por el alto incremento de la demanda registral, la Jefatura Zonal en coordinación con la Unidad Registral vio por conveniente designar a los servidores Semiramis Galvez Jara, Rocío del Pilar Saldaña Flores y Karola Amparo Alvarado Ramirez como Fedatarias Titulares, conjuntamente con la señora Diana Isabel Rossell Lloravant.

Que, los órganos desconcentrados de la SUNARP gozan de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley con la finalidad de dirigir, promover y coordinar las actividades de las oficinas registrales dentro del ámbito de su competencia, en aras de cautelar que los servicios sean brindados eficaz y oportunamente.

Que, el Fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la finalidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 26366 y en uso de las atribuciones conferidos en el literal t) del Artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Fedatarias Titulares de la Zona Registral – Sede Pucallpa, a la Servidoras de Planta Semiramis Gálvez Jara y al Personal CAS Rocío del Pilar Saldaña Flores y Karola Amparo Alvarado Ramírez, conforme a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Unidad Registral y a la Unidad de Administración de la Zona Registral Nº VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN
c.c
INTERESADOS
UREG
UADM
Arch



Abg. Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zona
Zona Registral VI Sede Pucallpa